

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO-OPOSICION A UNA PLAZA DE PROFESOR JEFE DE SERVICIO DEL CUERPO MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID (ESPECIALIDAD: ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION)

Fernández-Muro Noguera, don Jesús.
Palacios Mateos, don Juan Manuel de.
Pozuelo Escudero, don Vicente.
Schuller Pérez, don Amador.

Madrid, 18 de octubre de 1962.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.608)

Sección de Hacienda

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1962, acordó aprobar el anteproyecto, convirtiéndolo así en proyecto, de un presupuesto extraordinario, por igual importe de 279.853.327,17 pesetas en sus gastos e ingresos, con destino a cooperación a servicios municipales y a diferentes obras y servicios provinciales, confeccionado en cumplimiento de acuerdo de esta Diputación, de 31 de agosto de 1961.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 696, núm. 2, de la vigente ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, a efectos de que durante los quince días hábiles, siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se puedan presentar reclamaciones contra dicho proyecto (el cual está de manifiesto los días laborables, desde las nueve hasta las trece horas, en la Sección de Hacienda de esta Corporación) por las personas especificadas en el artículo 683 de dicha Ley y por los motivos indicados en el artículo 696, número 3, del mismo texto legal.

Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.611)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.239, expediente de adopción de Antonio González San Román (325-1-16.412), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de febrero de 1957, con quince días

de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.604)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.238, expediente de adopción de Santiaga Inmedio Román (327-1-17.885), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 28 de enero de 1959, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.605)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.233, expediente de adopción de Domingo Rosel Hebrero (326-2-17.407), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de mayo de 1958, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de septiembre de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.606)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE MAESTRA DE INTERNADO CON DESTINO A LA RESIDENCIA DE TRES CANTOS, DEL GRUPO ESCOLAR «PALACIO VALDES»

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base novena de la convocatoria, por el presente se hace público que ha

sido admitida al concurso doña María Recio Peña.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—50.593)

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles interiores de la colonia José Antonio Girón. Precio tipo, 989.219,49 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—50.597)

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Obras Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de revestimiento refractario de las calderas del Matadero Municipal, suscrito con «Vasaco, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 6 de julio de 1960, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—29.686)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO LA SUBASTA de las obras de Casa Consistorial en Manlleu (Barcelona).

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Barcelona, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Barcelona, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Barcelona, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica, como la remesa postal de referencia, deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Barcelona.

El presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas cuarenta y

seis mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos (3.346.477,53 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a sesenta y seis mil novecientos veintinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (66.929,55 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, a las doce horas del siguiente día hábil, en Madrid y Barcelona, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tabloneros de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 16 de octubre de 1962. — El Director general, P. S., el Subdirector general, Fernando Ballesteros Morales. (G. C.—4.886) (O.—50.588)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO LA SUBASTA de las obras de reconstrucción del pavimento de la zona izquierda del río Turia, entre avenida de Burjasot y puente del Campanar, en Valencia.

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Valencia, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Valencia, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Valencia, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica, como la remesa postal de referencia, deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Direc-

ción General y en la Delegación Provincial de Valencia.

El presupuesto de contrata asciende a cuatro millones cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos (pesetas 4.469.764,27).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a ochenta y nueve mil trescientas noventa y cinco pesetas con veintiocho céntimos (89.395,28 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia, a las doce horas del siguiente día hábil, en Madrid y Valencia, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tabloneros de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 16 de octubre de 1962. — El Director general, P. S., el Subdirector general, Fernando Ballesteros Morales. (G. C.—4.887) (O.—50.589)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

Campana Vitivinícola 1962-63

A fin de dar el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino), sobre las declaraciones de cosechas y existencias de vino de la campaña actual, los cosecheros y exportadores de esta provincia, como igualmente los respectivos Ayuntamientos, tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Todos los cosecheros, sean propietarios, aparceros o arrendatarios, los sindicatos, sociedades, entidades o particulares dedicados a la elaboración o comercio de vinos u otros productos derivados de la uva, están obligados a presentar en los respectivos Ayuntamientos, durante el mes de noviembre de cada año, las declaraciones, por triplicado, señaladas en el artículo 11 de la Ley.

2.ª Los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, están obligados a facilitar a los declarantes las hojas impresas, y remitir las declaraciones presentadas a esta Jefatura Agronómica Provincial.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado, en cuanto se refiere a los cosecheros y exportadores, con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 92 de la Ley, y en cuanto al incumplimiento por parte de los Ayuntamientos, los Alcaldes-Presidentes serán sancionados según lo dispuesto en el apartado g) del citado artículo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su conocimiento y cumplimiento, significando que los Ayuntamientos recibirán la correspondiente circular de esta Jefatura Agronómica con las normas detalladas de todo cuanto se refiere a este servicio, acompañada de los modelos a que deben ajustarse las declaraciones que han de presentar los interesados.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Victorino Burgués. (G. C.—4.965)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón de tres plantas en el Instituto Provincial de Sanidad.

El Instituto Provincial de Sanidad de Madrid saca a subasta las obras de construcción de un pabellón de tres plantas destinado al mismo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las trece horas del último día del plazo indicado.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas del Instituto Provincial de Sanidad (calle del General Oráa, 39), durante todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro del citado Instituto dentro del plazo señalado, con arreglo al modelo que se inserta y acompañándose los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, entregándose por el citado Registro un recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional, de veintitrés mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (23.436,58).

El tipo máximo de licitación será de un millón ciento setenta y un mil ochocientos veintinueve pesetas con diecinueve céntimos (1.171.829,19).

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se citan en el articulado del pliego de condiciones generales.

El día 27 de noviembre, a las once horas, tendrá lugar la apertura y lectura de las mismas en el edificio del Instituto Provincial de Sanidad de Madrid (calle del General Oráa, 39), ante una Junta constituida por el señor Jefe provincial de Sanidad y Director del Instituto, como Presidente; el señor Interventor Delegado de Hacienda en la Mancomunidad Sanitaria e Instituto Provincial, un Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda y el señor Administrador Sanitario provincial, como Secretario.

En el caso de que se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las solicitudes deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de un pabellón de tres plantas en el Instituto Provincial de Sanidad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Jefe provincial de Sanidad y Director del Instituto Provincial de Sanidad de Madrid (Firmado). (G. C.—4.865) (O.—50.582)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial del Estado» número 249, correspondiente al día de hoy, se inserta resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 13 de los corrientes, por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en el expediente 11.161/62 (Construcción), entre las que figura la correspondiente a esta provincia, que se detalla a continuación:

Provincia de Madrid.

Denominación de la obra: Ensanche y mejora de firme entre los puntos kilométricos 5 al 9,500 de la C. L. M-231. Camino de Villalbilla a Corpa.

Presupuesto de contrata: 1.594.406,91 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1963.

Anualidades: 1962, 1.000,00 pesetas; 1963, 1.593.406,91 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 10 de noviembre de 1962, y la subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 20 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Carreteras y en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.885) (O.—50.587)

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1962 el Proyecto de Red de Acequias y Desagües del 3.º Sector del Canal de Estremera, a efectos de información pública, se inserta a continuación la Nota-extracto correspondiente, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los particulares presentar en esta Confederación, sita en Madrid, Agustín de Bethancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de Villarejo de Salvanes y Villamanrique de Tajo, de la provincia de Madrid, y Villarrubia de Santiago, de Toledo, las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, quedando de manifiesto durante el plazo indicado, en la referida Confederación, el mencionado Proyecto.

Nota-extracto para la información pública

Comprende el Proyecto todas las acequias y desagües necesarios para la puesta en riego de la amplia zona dominada por el Canal de Estremera y comprendida entre éste y el río Tajo y entre el salto de Buenamesón, en término de Villarejo de Salvanes (Madrid), y la presa de Valdajos, en término de Villarrubia de Santiago (Toledo), es decir, del kilómetro 28,708 al kilómetro 38,434, respectivamente, a partir del origen del Canal.

La zona dominada es de 1.153 hectáreas. La superficie comprendida entre el canal y el río la forman en el sentido longitudinal de la zona dos terrazas a distinta altura, separadas por un escarpado bastante pronunciado, lo que obliga al empleo de rápidos y saltos en las acequias, que, lógicamente, se trazan normales al canal y, por consiguiente, al citado escarpe para alcanzar la zona baja. La terraza superior, próxima al canal, es, en general, más estrecha y de terreno más movido que la inferior, y en algunos puntos desaparece al aproximarse el canal al escarpado, como sucede en las proximidades del pueblo de Villamanrique y al final. La terraza inferior, por el contrario, es muy llana y ancha, y por esta razón en perfectas condiciones para su puesta en riego.

Por el pie del escarpado discurre la carretera de Fuentidueña del Tajo a Colmenar de Oreja, que, tres kilómetros después de su paso por Villamanrique, sale de la zona regable al cruzar por el kilómetro 35,7 del canal. Por esta causa todas las acequias principales, proyectadas hasta dicho punto, cruzan la carretera por medio de sifones.

Se proyectan once acequias principales, que se enumeran como sigue: 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 380, 390, 410 y 420. Hasta la número 360, incluso, tienen que efectuar el cruce con la carretera de Fuentidueña a Colmenar por medio de sifones. La acequia 420 es, en realidad, una prolongación del canal para la puesta en riego de la zona existente más allá del arroyo de Valdepueco. De estas acequias parten los ramales números 311, 321, 331, 341, 342, 343, 351, 352, 361, 362, 371, 381, 382, 421, 422 y 423. En total hay 27 acequias, con una longitud total de metros 23.427,09, siendo el caudal máximo que se deriva de 1.153 litros por segundo.

La longitud total de azarbes necesarios es de 13.304,16 metros y hectárea, como máxima capacidad de cálculo de las acequias. Todas las acequias se proyectan de hormigón en sección semicircular.

Incluye el proyecto los pasos correspondientes a toda clase de cruces de acequias y azarbes, así como las obras accesorias previstas, todo ello de los modelos oficiales.

Madrid, 16 de octubre de 1962. — El Ingeniero Director (Firmado).
(G. C.—4.861) (O.—50.578)

Diputación Provincial de Sevilla
ANUNCIO

En el expediente que instruyo a instancias de don Antonio Martín Pérez, para la adopción de la menor María del Carmen Fresno Flores, se cita a don Pedro Fresno Graciano y doña María del Valle Flores Martínez, padres de la menor, cuyo domicilio se desconoce, pero que, según referencias, lo fijaron en esa provincia, para que en plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan ante la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, plaza del Triunfo, núm. 3, o ante la excelentísima Diputación Provincial de Madrid o su excelentísimo Ayuntamiento, por comparecencia o por escrito, para pronunciarse sobre la pretensión deducida, de conformidad con lo que previene el artículo 176, reformado, del Código Civil.

Sevilla, 11 de octubre de 1962.—El Presidente (Firmado).
(G. C.—4.938) (O.—50.65c)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid
ANUNCIOS

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y tres pólizas de primera clase serie A019971240, 44 y 45, y otra de 2.ª bis 006914697, y otras tres de 1.ª clase serie A019981524-A019971249-50, y otra de 2.ª bis 006914697, para expedición de los títulos de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación, nombrada «Repasada», número 1972, y «Bienval», número 1980, del término municipal de Madrid, provincia de Madrid; por lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, quedan concluidos para su titulación, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de acuerdo con el mencionado artículo.

Madrid, 10 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.
(G. C.—4.882)

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y tres pólizas de 1.ª clase serie A 019994290-95 y 4300, y dos 012014153-55, para expedición del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada «San Roque», núm. 1974, del término municipal de Hoyo de Manzanares, provincia de Madrid; por lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, queda concluido para su titulación, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de acuerdo con el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.
(G. C.—4.883)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Cadalso de los Vidrios, a 11 de octubre de 1962.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.
(G. C.—4.823) (O.—50.552)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal año 1961-62, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días hábiles.

Villanueva del Pardillo, 11 de octubre de 1962.—El Alcalde, Félix de la Cruz.
(G. C.—4.826) (O.—50.551)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes: Expediente de Suplemento de Crédito, por quince días.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1963, por quince días.

Pliego de condiciones para la subasta de diferentes arbitrios municipales, por ocho días.

Fuentidueña de Tajo, a 11 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.825) (O.—50.550)

PARLA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para 1963 que a continuación se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario.
Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Padrón de la Riquera Urbana.
Padrón de la Riqueza Rústica.
Padrón del arbitrio municipal de Urbana.

Padrón del arbitrio municipal de Rústica.

Parla, a 10 de octubre de 1962.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.
(G. C.—4.824) (O.—50.549)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo

al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

San Martín de la Vega, a 10 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.822) (O.—50.548)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se hace público que la subasta para el aprovechamiento de los pastos para el ganado vacuno de la «Dehesa Boyal» tendrá lugar a los veinte días siguientes de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas. El tipo de tasación es el de quince mil pesetas (15.000) y la duración comprende desde el 1.º de noviembre de 1962 al 31 de marzo de 1963.

Las proposiciones se presentarán en plicas cerradas con arreglo al modelo siguiente, y el expediente de la referida subasta estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De presentarse dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas cuarta y quinta del artículo 34 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Caso de no presentarse ningún pliego en esta primera subasta se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo de tasación, en el mismo local y presidencia, el domingo siguiente, a igual hora.

San Sebastián de los Reyes, 1 de octubre de 1962.—El Alcalde, Juan Olivares López.
(G. C.—4.821) (O.—50.547)

GUADARRAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, los documentos siguientes: Matrícula Industria; Padrones de Contribución Urbana y Rústica y del Arbitrio municipal.

Guadarrama, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.847) (X.—1.483)

Devoluciones de fianzas

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida la Hermandad Sindical de Labradores de Guadarrama como garantía de aprovechamiento de pastos de la finca monte Pinar y Dehesa Soto.

Los que creyeren tener algún derecho exigible a la mencionada Hermandad Sindical de Labradores de Guadarrama, por razón de las obligaciones garantizadas con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la repetida fianza, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.845) (O.—50.569)

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don Feliciano Colmenarejo Sanz como garantía de rematante aprovechamiento pastos Navalafuente.

Los que creyeren tener algún derecho exigible al mencionado don Feliciano Colmenarejo Sanz, por razón de las obligaciones garantizadas con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la repetida fianza, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.844) (O.—50.568)

VILLAR DEL OLMO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año 1963, que a continuación se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario.
Matrícula del Impuesto Industrial.

Padrón de la Riqueza Rústica y Pecuaria.

Padrón de la Riqueza Urbana.

Padrón de Automóviles.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales de Urbana, Rústica y Pecuaria.

Villar del Olmo, 15 de octubre de 1962. El Alcalde, Jaime Toledo.
(G. C.—4.852) (O.—50.575)

NAVAS DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse en esta Secretaría las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, conforme dispone el artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Navas del Rey, a 13 de octubre de 1962.—El Alcalde, Manuel Gallego.
(G. C.—4.851) (O.—50.574)

LA ACEBEDA

Confeccionados para el año 1963 los documentos que a continuación se indican, se exponen al público en Secretaría a efectos reclamatorios:

Padrón de Edificios y Solares y Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana, por período de ocho días.

Presupuesto municipal ordinario, durante el plazo de quince días.

Matrícula de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, durante diez días.

La Acebeda, 15 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.850) (O.—50.573)

BRUNETE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Brunete, a 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, Antonino Robledano.
(G. C.—4.849) (O.—50.572)

VILLAVICIOSA DE ODON

Se encuentran expuestos al público, por plazo de ocho días, los siguientes documentos: Padrón municipal de Edificios y Solares y Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana para el próximo año de 1963.

Villaviciosa de Odón, a 11 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.848) (O.—50.571)

ARROYOMOLINOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de reclamaciones.

Arroyomolinos, a 11 de octubre de 1972.—El Alcalde, Fernando Sanz.
(G. C.—4.846) (O.—50.570)

VALDEMORILLO

En el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil vacante en este Ayuntamiento, han sido admitidas las solicitudes presentadas por los señores siguientes:

Don Miguel Varea Alfayate.
Don Bonifacio Rodrigo Zamorano.
Don José María Cuadrado Herrero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, 1.º, del Decreto de 10 de mayo de 1957 y a los efectos en el mismo previstos, se hace público.

En Valdemorillo, a 9 de octubre de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.841) (O.—50.565)

CENICIENTOS

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 7 de los corrientes el anuncio de exposición al público, para reclamaciones, del Presupuesto extraordinario de construcción de una

piscina municipal, y no habiéndose presentado ninguna, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de septiembre, aprobó definitivamente el artículo 698 de la ley de Régimen Local, se expone al público con sus anexos por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3.º del artículo 696 presentar reclamaciones a la Corporación, para que ésta las curse al Ministro de Hacienda.

Cenicientos, a 24 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Eustaquio Zurdo Vedia.

(G. C.—4.884) (O.—50.586)

Hermandad Sindical del Campo de Leganés (Madrid)

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de tierras radicadas en este término municipal, que el pago de la rastrojera, correspondiente al año ganadero 1962-63, se efectuará en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días hábiles, comprendidos entre el 29 de octubre actual hasta el día 15 de noviembre próximo, ambos inclusive, en horas de doce a dos de la tarde.

Advirtiéndose a los propietarios que los que no efectúen el cobro en los días indicados se entenderá que renuncian a las cantidades que pudiera corresponderles en beneficio de los fines de esta Hermandad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Leganés, 20 de octubre de 1962.—El Jefe de la Hermandad.

(G. C.—4.966) (O.—50.648)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen al número seiscientos sesenta y cinco, de mil novecientos sesenta y uno, sobre despido, y a instancia de don Antonio Becerril López, contra la Empresa demandada «Instituto Protésico Español», domiciliada en la calle de Sagasta, número veintiuno, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez los bienes que a continuación se expresan, y se hallan depositados en el domicilio de la citada Empresa demandada; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, de Madrid, en el día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Motor suco «Deutalwerke-Austria», 150 w., 2 amp., núm. 8.291, valorado en diez mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

2.ª Los bienes podrán adjudicarse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.201)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE CITACION POR EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid, con el número 766/62, sobre des-

pido, a instancia de María Dolores Castellanos León, contra Creaciones de Diego, aparece, entre otros, lo siguiente:

Comparecencia.—En Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2, de los de esta capital, don José Manuel Fernández de Valderrama, comparece la demandante en los presentes autos, María Dolores Castellanos León, y no haciéndolo representación alguna de la demandada, Creaciones de Diego, propiedad de doña Ana María de Diego, y visto el resultado negativo de citación de la demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, solicitando la compareciente se cite a la mencionada demandada por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Su Señoría, oídas las manifestaciones de la compareciente, señala nuevamente, para que tengan lugar los actos de conciliación o juicio, en su caso, la audiencia del día cinco de noviembre próximo, a las diez treinta de su mañana; debiéndose citar a las partes con las advertencias y apercibimientos legales y a la demandada por medio de edicto y estando presente la actora firmó de conformidad, con entrega de cédula, con Su Señoría, ante mí, que doy fe.—Firmado: José Manuel Fernández de Valderrama. María Dolores Castellanos.—José Moradillo. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma por medio de edicto a la demandada Ana María de Diego, como propietaria de Creaciones de Diego, con paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.612)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretario de la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la referida Sala se ha dictado el siguiente auto:

Sala primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial.—Ilustrísimo señor Presidente, don Andrés León Pizarro.—Ilustrísimos señores Magistrados, don Enrique Medina Balmaseda y don Nicolás Gómez de Enterría.—Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El anterior escrito únase al recurso de su razón; y

Resultando que por el Procurador señor Morales, en nombre y representación de don Julio Matteini Banchi, se interpuso el presente recurso contencioso-administrativo número veinte, de mil novecientos sesenta y dos, sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, por el que se autorizaba la demolición de las fincas situadas en el pasaje de la Alhambra y calle de San Marcos, y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición, habiéndose presentado el precedente escrito solicitando el desistimiento del recurso.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho de la Ley reguladora de esta jurisdicción el desistimiento será admisible en cualquier momento del procedimiento antes de dictarse sentencia, por lo que procede acceder a lo solicitado con los efectos previstos en el párrafo cuarto del referido artículo.

Se tiene por apartado y desistido de la continuación del recurso al Procurador señor Morales, en nombre y representación de don Julio Matteini Banchi, dándose por terminado el procedimiento; remítase certificación de este auto al Gobierno Civil, con atenta comunicación, interesándole acuse de recibo, no remitiéndose el expediente administrativo por tener que surtir efectos en los demás recursos interpuestos contra el mismo acuerdo y denegación por silencio administrativo del recurso de reposición.

Así lo acordaron y firman los señores

de la Sala, de que certifico.—A. León. E. Medina.—Nicolás Gómez de Enterría.—Ante mí, M.ª del P. Heredero, (Todos rubricados.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y remitir al Gobierno Civil de Madrid expido y firmo la presente, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—María del Pilar Heredero.

(G. C.—4.829)

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gabriel Boren Vilas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 162, de 1962, contra denegación tácita a la petición del recurrente oponiéndose al desalojo del local de negocio que ocupa en la finca núm. 85 de la calle de Ayala, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de septiembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.513)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eduardo Alonso Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 170, de 1962, contra la denegación tácita del Ayuntamiento de Canencia (Madrid) a la petición del recurrente de que fuese autorizado a realizar la acometida de agua desde la acometida general a la finca de la calle Real, esquina a la calle Fuente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.514)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Bravo Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 186, de 1962, contra revocación acuerdo de la excelentísima C. M. P. del Ayuntamiento de Madrid de 1-6-62 notificando al recurrente el 8 del mismo mes sobre acumulación de dos pagas extraordinarias y el nuevo haber pasivo anual de pesetas 61.482,78.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de septiembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.548)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Hernández Elizo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 161, de 1962, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 11-6-62 anulando licencia de obras para construcción de viviendas en la plaza de San Víctor y Voluntarios Macabebes, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de septiembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.550)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Bravo

Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 187, de 1962, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 20-6-62 sobre provisión por el turno de antigüedad de las plazas de Jefatura del Cuerpo Técnico Administrativo que se encontraban vacantes en 1-7-52 y de las deducidas con posterioridad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de septiembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.551)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Jarrandilla Hidalgo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 160, de 1962, contra denegación tácita del Ayuntamiento de Madrid a petición formulada por los recurrentes de fecha 20-10-61 sobre regulación de haberes y percepción de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de septiembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.549)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Laporta Laporta y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 179, de 1962, contra acuerdo del Ayuntamiento de Móstoles de 4-7-62 concediendo licencia a la Sociedad Diana, Sociedad Anónima, para la instalación de una fábrica de piensos compuestos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de septiembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.552)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Hernán Tato y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 164, de 1962, contra acuerdo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo que no reconoció todo el tiempo de servicios prestados como interinos a los recurrentes a efectos de quinquenios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de septiembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.553)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Métras Castellano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 172, de 1962, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 2-6-62 denegatorio de licencia para charrería en la calle Inocencio Fernández, número 12.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de septiembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.554)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Julia Rodríguez Sánchez se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo bajo el número 176, de 1962, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 29-12-61 limitando el abono de diferencias y atrasos a su difunto esposo como Oficial Mayor, don Esteban Nicanor Puga.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de septiembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.555)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en la pieza separada sobre responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario tramitado en este Juzgado de instrucción número cuatro, con el número ciento sesenta y seis, de mil novecientos cincuenta y cinco, por homicidio, contra Rafael Rioja Catalán, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

La mitad proindiviso, propiedad de dicho penado, de la casa situada en esta capital, al sitio de Amaniél, cerca del puente de este nombre, con una superficie de ciento noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos sesenta y siete pies. Linda: al Norte, con calle de Viella, número quince, en una línea de doce metros; Saliente, terreno de donde se segregó, en una línea de dieciséis metros veinte centímetros; Mediodía, terreno de don Francisco Callejo, en una línea de seis metros, y de don Manuel Montejo, en otra de siete metros y medio, y Poniente, finca de don Mario Suárez, en tres líneas de tres metros diez centímetros, un metro cincuenta centímetros y once metros noventa y cinco centímetros. La casa es de planta baja y semisótano. La planta baja consta de una sola vivienda y la planta de semisótano tiene dos viviendas. Ocupa la edificación unos setenta y cinco metros cuadrados y el resto está destinado a patio, al testero. En la actualidad consta de tres viviendas, compuesta de planta baja, semisótano y un pabellón exento al nivel de éste, situado en la parte posterior de la finca, siendo su construcción de tipo corriente, y por su estado de conservación puede considerarse en segundo período de vida.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las doce y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que es el de noventa y siete mil pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El ramo correspondiente y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.203)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento que, al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se tramita a instancia de doña Juana Monje Pons y sus hijos, doña María y don Francisco Barceló Monje, contra doña Juana Salord Llabrés, asistida de su marido, don Miguel Barceló Sureda, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente, en pública subasta y por tercera vez, la venta de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera

Tienda primera derecha, entrando del exterior al portal de la casa número ocho de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital. Comprende una superficie de noventa y tres metros cuadrados noventa y cinco decímetros ochenta centímetros cuadrados. Consta de puerta de entrada por la calle, puerta de servicio a la escalera interior de la casa; y está distribuida en tienda y trastienda, destinada a taller y vivienda, integrada ésta por cuatro piezas, cocina y retrete; frente, calle de Núñez de Balboa; derecha, tienda segunda derecha; izquierda, portal, y fondo, casa número treinta y cinco de la calle de Villanueva. Le pertenece una cuota o participación de los elementos comunes de cuatro enteros quinientas cuarenta y cinco milésimas por ciento. El local descrito tiene servicio de gas, alumbrado y fuerza motriz.

Segunda

Tienda primera izquierda, entrando del exterior al portal de la casa número ocho de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital. Comprende una superficie de noventa y tres metros noventa y cinco decímetros ochenta centímetros cuadrados. Consta de puerta de entrada por la calle, puerta de entrada desde el vestíbulo, donde está el ascensor, y puerta de servicio que comunica la cocina con la escalera interior; y está distribuida en tienda, vestíbulo y trastienda, destinada a taller y vivienda, integrada ésta por cuatro piezas, cocina y retrete. Linda: frente, calle de Núñez de Balboa; derecha, entrando, portal; izquierda, tienda segunda izquierda, y fondo, casa número 35 de la calle de Villanueva. Le corresponde una cuota o participación en los elementos comunes de cuatro enteros novecientas milésimas por ciento. Tiene servicio de gas, alumbrado y fuerza motriz.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que las indicadas fincas salen a subasta por tercera vez y separadamente cada una de ellas y sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente y en efectivo la cantidad de cincuenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió de base para cada una de las fincas en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.666)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado - Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel Torres Galiana, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, contra don Agustín Sobreviela Expósito, mayor de edad, casado con doña Ascensión Paniago Cabañas, de esta vecindad, San Bernardo, 1, en reclamación de un crédito de diecisiete mil cien pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada en la escritura de tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno, por primera vez y término de veinte días hábiles, siguiente:

Parcela de terreno en término de Alcobendas, al sitio del Matadero Viejo, con una superficie de ciento ochenta y nueve metros, igual a dos mil cuatrocientos treinta y tres pies, todos cuadrados, que linda: por su frente: al Este, con la calle particular de Santa Lucía; derecha, entrando, al Norte, con la finca de que se segregó; izquierda, al Sur, con parcela que compró don Jesús Moreno Pol, y por el fondo, al Oeste, corral de la casa del mismo comprador.

Es en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo la finca núm. 1.390.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.679)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis, de esta capital, en la ejecutoria del sumario número 402, de 1945, sobre hurto, contra Julián Humanes Pérez, se anuncia por primera vez la venta en pública su-

basta de veinte planchas eléctricas que fueron ocupadas al referido procesado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas pesetas, en que han sido tasadas pericialmente las referidas planchas eléctricas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Las citadas planchas ocupadas se encuentran depositadas en este Juzgado.

Cuarta. Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.191)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis, de esta capital, en la ejecutoria del sumario instruido con el número 77, de 1952, sobre apropiación indebida, contra Julio Argente Guillaumas, se anuncia nuevamente, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación por que salió en la primera, la venta en pública subasta de los siguientes muebles embargados a dicho procesado:

Una mesa cuadrada para doce cubiertos.

Un aparador de dos puertas y cuatro cajones.

Un trinchero con dos puertas, un cajón y dos entrepaños.

Una lámpara de metal con cuatro luces.

Un reloj de pared.

Un mueblecito para gramola.

Un armario de tres cuerpos.

Dos mesillas de noche.

Y una coqueta con cuatro cajones.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta nueva segunda subasta la cantidad de mil trescientas treinta y cinco pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del precio de tasación de los referidos muebles, que fué el de mil setecientos ochenta, sin que sea admisible postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la esposa del procesado, doña Concepción Andrés Gómez, calle de Cristóbal Bordiu, número 31, piso primero centro izquierda; y

Cuarta. Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.192)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario segui-

dos en dicho Juzgado al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María Asunción y doña Cristina Cerdán Barrio, hoy subrogada en sus derechos doña María Concepción Gutiérrez Vallejo, a quien representa el Procurador don José de Murga Rodríguez, contra don José María García Viana del Valle, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará de nuevo, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de doscientas cincuenta mil pesetas, pactado a tales fines en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, la finca perseguida en tales autos e hipotecada en la escritura de préstamo base del mismo, que es:

Piso principal izquierda, mirando desde la escalera, de la casa número 74 de la calle de Fernando el Católico, de Madrid. Ocupa una superficie de 185 metros cuadrados. Consta de hall, despacho, sala de recibir, cuatro dormitorios, uno de ellos de servicios y dos con armario empotrado en la pared, comedor, sala de estar, dos cuartos de baño, office, cocina y despensa, teniendo tres huecos exteriores, tres al patio de manzana y siete al patio central. Le corresponden el cuarto trastero número cinco, así como en copropiedad e indivisión forzosa una catorceava parte de los bienes comunes, entre los cuales está la azotea, terreno y servicios generales del edificio, debiendo contribuir a los gastos generales del inmueble en la proporción del siete y medio por ciento.

Linda: al frente, Oeste, con caja de escalera, patio central y piso central, digo, piso principal derecha; por la derecha, Sur, con la calle de Fernando el Católico; por la izquierda, Norte, patio central y patio de manzana, y por el fondo, Este, la casa número 72 de dicha calle, del señor Rodríguez Docampo. El cuarto trastero número 5, que le es anejo, ocupa una superficie de 2,37 metros cuadrados. Linda: frente, Sur, el trastero número 4; derecha, Este, sótano de la tienda derecha; izquierda, Oeste, pasillo de entrada, y fondo, Norte, el trastero número 6.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo de subasta de doscientas cincuenta mil pesetas. Que no se admitirán posturas inferiores al referido tipo de subasta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarla los licitadores. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, digo, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.668)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, con el número ciento veintisiete, de mil novecientos sesenta y dos, tramita autos de procedimiento judicial sumario en reclamación de un crédito hipotecario a instancia del Procurador señor Martínez Álvarez, en representación del «Banco de Crédito Industrial», contra «Electro-Química Andaluza, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Juan Bravo, número 43; en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

«Finca en la Vega del Arquillo, término municipal de Linares, que es una parcela de tierra de cinco hectáreas dos áreas, setenta y siete metros y cincuenta

decímetros cuadrados, formando un polígono irregular de ocho lados, que linda: Norte, con don Vicente Ortega Ponce, en línea de diez metros cuarenta y un centímetros, sesenta metros y ciento treinta y un metros con cincuenta y nueve centímetros, hoy con finca de la Sociedad Productos Químicos Ibéricos, S. A., en anagrama Proquiber. En esta última dimensión, al Este, la referida sociedad Proquiber, en línea de cinco metros, y terrenos de la Renfe, en línea de ciento ochenta y tres metros; Sur, la nueva carretera de Córdoba a Valencia, en línea de doscientos cuarenta y dos metros, y Oeste, terrenos de don José Leal, en línea de doscientos treinta y tres metros, y de don Vicente Ortega en otros cinco metros. Dentro del perímetro de esta finca, con la que linda por los cuatro puntos cardinales, existen los dos edificios o naves construidos por la Sociedad propietaria de ella para la instalación en los mismos de la maquinaria necesaria y adecuada a la industria que constituye el objeto de la Sociedad y que ampliamente se describe en los mencionados autos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de diciembre próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de once millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los licitadores que de los bienes hipotecados faltan nueve depósitos de hierro, catorce de aluminio, un motor «Asincrono Cenemesa» de 200 CV y una dinamo «Schilling», 156 CW. 125V.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado. (A.—29.670)

TALAVERA DE LA REINA

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de instrucción de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido ha dictado providencia con fecha de hoy en la ejecutoria dimanante de la causa número 150, de 1960, contra José Berrio Jiménez, natural de Toledo y vecino de Madrid, hijo de Sabina, de dieciocho años de edad, de estado soltero y de oficio peón albañil, del que se ignora su actual domicilio y paradero; y ha acordado por medio de la presente cédula de notificación se le notifique la sentencia que la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo dictó con fecha trece de julio de mil novecientos sesenta y dos, declarada firme por auto de fecha 23 de julio último, por la que se le condena como autor responsable de un delito de robo en casa habitada en cuantía superior a diez mil pesetas, con la concurrencia de una circunstancia atenuante privilegiada, a la pena de seis meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a que en concepto de indemnización satisfaga a Pedro Flores la cantidad de tres mil pesetas y a Aureliano Prieto Díaz la cantidad de diecisiete mil trescientas pesetas y al pago de las costas procesales en una tercera parte hasta el auto de sobreseimiento dictado por esta Sala en 20 de junio de 1961, y de la totalidad de las posteriores, siendo de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa.

Talavera de la Reina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.872) (B.—4.628)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente núm. 7.379-62, de Magistratura de Trabajo, contra don Pedro Ortiz Campos, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al expedientado:

Una máquina de taladrar hierro y una sierra adosada a la misma con un motor para accionar dichos elementos, tasado pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Preveniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que los bienes embargados están depositados en el expedientado, vecino de San Fernando de Henares; habiéndose señalado para que el acto del remate tenga lugar el día quince de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.874) (C.—23.196)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno (decano), y encargado del Registro Civil del Distrito de Palacio, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se ha iniciado en este Juzgado y Registro Civil de mi cargo expediente sobre expurgo de legajos y actuaciones que, por su antigüedad, hayan de ser destruidos; y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de mayo de 1911, se hace saber a quienes hayan sido parte, o a sus herederos, en los asuntos que a continuación se relacionan que podrán recurrir en escrito razonado ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente, sobre la declaración de inutilidad acordada.

Relación que se cita: Todos los expedientes de juicios verbales y procesos de cognición iniciados durante los años 1944, 1945 y 1946.—Nueve legajos correspondientes a juicios verbales civiles y de desahucio iniciados en el año 1936.—Expedientes de carácter gubernativo iniciados en este Registro Civil durante los años 1910, 1911 y 1912.

Dado en Madrid, para su publicación con carácter de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José Borrell y Rosell.—El Juez municipal (Firmado). (B.—4.614)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en dicho Juzgado, bajo el número doscientos treinta y tres, de mil novecientos sesenta, a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Gilberto Díez González, contra don Ramón Moret, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un frigorífico, marca «Narval», por tres mil pesetas.

Cinco sofás-camas, por dos mil quinientas pesetas.

Seis colchones flex, con sus almohadas, por dos mil cuatrocientas pesetas.

Cuatro mesillas de noche madera color nogal, por trescientas pesetas.

Dieciséis sillas de asiento redondo, por cuatrocientas pesetas.

Dos sillas de asiento cuadrado, por setenta y cinco pesetas.

Cuatro mesas grandes, de madera de pino, por trescientas pesetas.

Cinco mantas blancas con rayas rojas, tipo camera, por ciento setenta y cinco pesetas.

Diez sábanas, por cien pesetas.

Nueve fundas de almohadas, por cuarenta y cinco pesetas.

Seis colchas de cama, blancas y negras, por ciento cincuenta pesetas.

Cuatro colchas amarillas, por cien pesetas.

Treinta servilletas amarillas, por setenta y cinco pesetas.

Cinco manteles verdes, por setenta y cinco pesetas.

Veintisiete servilletas del mismo color, por sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuatro percheros de tres colgantes, madera nogal, por cien pesetas.

Una olla y dos cacerolas de porcelana, tamaño grande, por cincuenta pesetas.

Una panera escurridor, dos asadores de barro alargado y uno redondo, por veinticinco pesetas.

Veinte cazuelillas de aperitivo y seis alargadas, por veintiséis pesetas.

Tres cazos cuecelech, por cuarenta y cinco pesetas.

Treinta y dos tenedores grandes, por noventa y seis pesetas.

Cuarenta y ocho tenedores pequeños o de postre, por setenta y dos pesetas.

Ocho cucharillas de café, por doce pesetas.

Veintinueve cucharas grandes, por ochenta y siete pesetas.

Diez cuchillos de pescado, por cuarenta pesetas.

Dieciocho cuchillos de mesa, por noventa pesetas.

Dos paletas de freír, por ocho pesetas.

Dos cucharones, por veinte pesetas.

Dos sartenes pequeñas y dos grandes, por treinta pesetas.

Tres paelleras, dos grandes y una pequeña, por cuarenta pesetas.

Una lámpara fluorescente, por cien pesetas.

Una olla a presión de cinco litros, por doscientas pesetas.

Una lámpara de cuatro brazos, por cien pesetas.

Ochenta y tres platos de china, soperos, por trescientas treinta y dos pesetas.

Tres soperas para servir comida, de china, cuarenta y cinco pesetas.

Seis fuentes alargadas, de china, por noventa pesetas.

Seis fuentes alargadas, grandes, de china, por ciento veinte pesetas.

Dos cubos para hielo, de metal, por cincuenta pesetas.

Un jarro de metal, por diez pesetas.

Dos ensaladeras grandes, de china, por treinta pesetas.

Doce platos pequeños de china, para aperitivo, veinticuatro pesetas.

Un peso completo de diez kilos de fuerza, por mil pesetas.

Veinticuatro sillas de madera, redondas, por seiscientos pesetas.

Seis mesas de metal, con cubierta de plástico, por cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cinco cascos de gaseosa, por diez pesetas.

Siete cascos de sifón y siete garrapas con funda deteriorada, por ciento cuarenta pesetas.

Un perchero de madera, por quince pesetas.

Cuatro aparatos de luz fluorescente, con sus tubos, por cuatrocientas pesetas.

Siete cajas de «Pepsi-Cola» con sus cascos, por ciento ocho pesetas.

Total, catorce mil trescientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de catorce mil trescientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintidós de noviembre próximo y hora de las doce

de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Angel Llorente Piedra, mayor de edad, casado, contratante de obras y vecino del pueblo de Torreledones (Madrid).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.665)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de don Matías García Acera, contra el dueño o representante legal de «Supermercados y Autoservicios Eslava», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», tipo Lexicón 80, número 621249, carro grande de 125 espacios, en estado seminueva, por 6.000 pesetas.

Cuya cantidad de seis mil pesetas sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día ocho de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma tipo. Los expresados bienes están depositados en poder de don José Angeles Artero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, calle de Andrés Mellado, número sesenta y dos, tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.678)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número ciento cuarenta y ocho de orden, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Victor Elyro Remedios y otros, contra don Valentín Morales Aguado, don Mariano García Lozano e ignorados herederos de doña Petra Morales Aguado, por haber expirado el término del contrato, y en providencia dictada por el señor Juez municipal de dicho Juzgado, don Pablo Villanueva Santamaría, se ha acordado emplazar a los demandados por entrega de las copias de la demanda, de los documentos y de la cédula de emplazamiento, y a los ignorados herederos por medio de los edictos, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en autos en legal forma y contesten a la demanda; apercibidos que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía, y que se ha declarado la competencia de este Juzgado para conocer de dicha demanda, que se tramitarán por los trámites del proceso de cognición. Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Madrid, y sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Petra Morales Aguado, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—29.671)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio de desahucio, seguido en este Juzgado a instancia de don Urbano Montellano Moya, en nombre y representación de la «Inmobiliaria Sociedad Anónima Cadesa», contra don José María Bonora Marquet, bajo el número noventa y cuatro, Registro General del año mil novecientos sesenta y dos, fundado en falta de pago, se dictó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Dada cuenta; y, Resultando: Que a petición de don Urbano Montellano Moya, en nombre y representación de la «Inmobiliaria Sociedad Anónima Cadesa», en expediente de juicio verbal civil promovido por el mismo contra don José María Bonora Marquet, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se interesó la práctica de la tasación de las costas originadas en el mismo, a cargo de la parte demandada, condenada a su pago en la sentencia recaída en el dicho procedimiento. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la tasación de costas practicada en los presentes autos en la cantidad de quinientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos, s. e. u. o.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, lo manda y firma en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, de que doy fe.—F. González Baza.—Ante mí, Celso Dema. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Bonora Marquet, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.675)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos sesenta y siete, de mil novecientos sesenta, se sigue proceso de cognición a instancia de don Pedro Martín, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Adrián Pedro Barrios Jiménez, sobre reclamación de dos mil setecientos cuarenta y dos pesetas con cuarenta céntimos; y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los bienes muebles propiedad del demandado, siguientes:

Una máquina de imprimir, automática, fundición tipográfica Heneville (Barcelona-Madrid), marca «Bosch».

Una máquina de imprimir, marca «Miverna», con motor y pedal.

Los anteriores bienes han sido tasados en la cantidad de treinta y dos mil pesetas. Se ha señalado el día trece de noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo.

Se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General

de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, el de veinticuatro mil pesetas.

Que se admitirán las posturas en la forma determinada en el párrafo segundo del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo precepto regirá el acto de la subasta y tramitación de la misma subsiguientemente.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Que los bienes embargados se encuentran en el domicilio del demandado en calidad de depósito, sito en la casa número uno de la calle de Antonio Pirala, de esta capital, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Por último, se hace saber al demandado por medio de la publicación de este edicto.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.662)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José María Hernanz Cano, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número veinte, de mil novecientos sesenta y dos, y que a continuación se expresa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del número veintiuno, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de don Antonio Guinda Cañellas, mayor de edad, industrial y domiciliado en Magdalena, veinticinco, asistido del Letrado don Miguel Ortiz Cañavate; y de la otra parte, como demandado, don Carlos de Lapeira Mestayer, mayor de edad, domiciliado en la avenida de José Antonio, número treinta y dos, sobre reclamación de mil setecientos sesenta y siete con setenta y cinco pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de don Antonio Guinda Cañellas, debo condenar y condeno al demandado don Carlos de Lapeyra Mestayer, a quien se declara confeso en el pliego de posiciones que para su absolución formuló la parte actora; a que una vez firme esta sentencia, pague a la parte actora la cantidad de mil setecientos setenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, importe del principal reclamado; el interés legal de la referida suma, a razón del cuatro por ciento anual a partir de la fecha de la interpelación judicial, y al pago de las costas del juicio que, expresamente, impongo a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos de Lapeyra Mestayer, cuyo domicilio se desconoce, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.672)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José María Hernanz Cano, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento noventa y tres, de mil novecientos sesenta y dos, instado por don Urbano Montellano Moya, a nombre de «Inmobiliaria Cadesa, Sociedad Anónima», contra doña Inés Ferrero Abruña, sobre falta de pago, se ha dictado el siguiente

Auto

Por dada cuenta; y, Resultando: Que por sentencia dictada en este procedimiento con fecha cuatro de junio, del año en curso, se estimó la demanda formulada por don Urbano Montellano Moya, como apoderado de la «Inmobiliaria Cadesa, Sociedad Anónima», declarándose resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda quinto exterior derecha de la casa número sesenta y siete de la calle de Galileo, de esta capital, y se condenó a la demandada doña Inés Ferrero Abruña a que en término de dos meses desalojara dicha vivienda, imponiéndosela las costas del procedimiento; cuya sentencia adquirió carácter de firme al no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno.

Resultando: Que a instancia de la parte actora, y con fecha seis de agosto último, se practicó tasación de las costas causadas en este juicio a instancia del demandante, de la que se dió vista a las partes por su orden y término de tercero día —a la demandada por medio de los oportunos edictos, por ser desconocido su domicilio actual—, transcurriendo el aludido término sin que ninguna de ella hiciera manifestación alguna en orden a la referida tasación de costas.

Considerando: Que no habiéndose impugnado por ninguna de las partes la tasación de costas practicada en estos autos, es procedente su aprobación.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba cuanto ha lugar en derecho la tasación de costas practicada en estos autos con fecha seis de agosto último, obligando a las partes a estar y pasar por lo en ella consignado.

Desconociéndose el actual domicilio de la demandada, notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándose uno de ellos al demandante a los fines expresados.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—E/. José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí, José María Hernanz Cano. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Inés Ferrero Abruña, cuyo domicilio actual se desconoce, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.676)

CITACION

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 417, de 1962, por lesiones. — Sánchez Villalba (Rafael), domiciliado últimamente en el Polígono H, casa 534, piso tercero A, barrio Moratalaz, comparecerá el día 26 de octubre, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.607)

